RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 001 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 04 de enero del 2021.

VISTOS:

El informe N° 616-2020-GSC-SGGRD-MDCC de fecha 09 de diciembre del 2020 del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; el informe legal N° 243-2020-SGALA-GAJ/MDCC del Sub Gerente encargado de Asuntos Legales Administrativos y el proveído N° 925-2020-GAJ-MDCC de fecha 28 de diciembre del 2020 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, numeral 30 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece como atribución del Alcalde la de presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" (en adelante Los Lineamientos) con la finalidad de orientar y fortalecer a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, el ítem 6.1.2 de los Lineamientos establece que el proceso de respuesta es el conjunto de actividades y tareas realizadas que se ejecutan de manera eficaz y eficiente ante un peligro inminente, emergencia o desastre, para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, proporcionando asistencia humanitaria a la población afectada y damnificada.

Que, el artículo segundo del Decreto Supremo N° 171-2020-PCM que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurimac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna por peligro inminente ante periodo de lluvias en el periodo 2020 y 2021 entre los que se encuentra el distrito de Cerro Colorado establece que los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución.

Que, en reunión del Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado se aprobó la creación de los centros de primera respuesta, según éste acuerdo se ha dividido la superficie geográfica del distrito en nueve sectores o áreas críticas de riesgo de manera que sean distribuidas como áreas geográficas de responsabilidad para cada uno de los miembros del grupo de trabajo.

Que, conforme a lo expuesto, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres ha elaborado el Plan de Operaciones denominado "PROCEDIMIENTOS PARA LA RESPUESTA FRENTE A UNA EMERGENCIA CON PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO" con la finalidad de hacer frente a cualquier emergencia; contando con la participación del Grupo de Trabajo de la Municipalidad organizado como Centros de Primera Respuesta que ejecutarán acciones de atención a las emergencias que se presenten.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, de acuerdo al plan de operaciones la estructura de dirección, coordinación y conducción queda conformada de la siguiente manera: El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado quien preside, los gerentes y funcionarios de las áreas operacionales conforman el Grupo de Trabajo, como soporte para apoyar las operaciones de intervención directa a fin de reducir los efectos de una emergencia o desastre. En el caso de una emergencia mayor (emergencia 5); se constituyen a la "Sala de Crisis" del COEL; el personal de enlace de los Grupos de Trabajo; los encargados de los Grupos de Intervención Rápida y personal de enlace de las Fuerzas Armadas, Cruz Roja, Cuerpo General de Bomberos y la Policía Nacional del Perú.

Que, conforme a lo expuesto, estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Operaciones denominado "PROCEDIMIENTOS PARA LA RESPUESTA FRENTE A UNA EMERGENCIA CON PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO" elaborado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la ejecución y conducción del Plan de Operaciones "PROCEDIMIENTOS PARA LA RESPUESTA FRENTE A UNA EMERGENCIA CON PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Operaciones "PROCEDIMIENTOS PARA LA RESPUESTA FRENTE A UNA EMERGENCIA CON PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe